



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00328 00 C. 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene notificada personalmente al demandado William Alberto Baquero Pérez, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (archivo digital 019).

Comoquiera que el demandado quedó notificado personalmente [archivo digital 019, C.1], sin que haya formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA** y en contra de **WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendarado de 22 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como
agencias en derecho la suma de **\$6.378.749**. Liquidense.

Notifíquese (x2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy **04 de diciembre de 2023** se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA